

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”. EXPTE. AM: CONTR 2022 1243819

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN”

N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2022 1243819

OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

LOTE: LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ” LOTE 2024 405.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS A.M.:

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.
- UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- NTT DATA SPAIN, S.L.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
- DELOITTE CONSULTING, S.L.
- SEIDOR CONSULTING, S.L.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.)
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- KPMG ASESORES, S.L.
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años, a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “OFICINA DE APOYO A LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 231812

REF. HIPATIA: 2939

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD, MATERIALIZADOS EN UNA OFICINA DE APOYO A LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 458.370,00 € (I.V.A. excluido), 554.627,70 €, (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 2.200.176,00 €

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 31 de mayo de 2026.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD

Recibido el informe de valoración de los criterios de juicios de valor (sobre 1) de fecha 4 de julio de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas de fecha 24 de julio de 2025 del Servicio Proponente, se procede a dictar lo siguiente:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación Estratégica de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó Acuerdo, con fecha 30 de diciembre del 2022, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, cuyo número de expediente es CONTR 2022 1243819.

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por Resolución de 22 de febrero de 2024 de esta Dirección Gerencia se adjudican los servicios del Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA ” del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación a las empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L, SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., NTT DATA SPAIN SL, OESIA NETWORKS SL, SOPRA STERIA ESPAÑA SAU, DELOITTE CONSULTING SL, SEIDOR CONSULTING SL, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA, ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., KPMG ASESORES SL, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, INETUM ESPAÑA SA T-SYSTEMS ITC IBERIA SA.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO: Con fechas 25 y 29 de abril y 9 de mayo de 2024, se ha formalizado el LOTE 2 (LOTE 2024 405) “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” correspondiente al Acuerdo marco de servicios de Consultoría, Oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación con las quince empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco de Homologación, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación.

En dicha cláusula se establece que “*En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el articulo 221.5 de la LCSP.*”

CUARTO: Con fecha 8 de mayo de 2025, por parte del Servicio de Ciberseguridad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, se emite Memoria Justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” y con fecha 13 de mayo de 2025 se firma Acuerdo de inicio del contrato “OFICINA DE APOYO A LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO”, por un presupuesto base de licitación de 554.627,70 €, (IVA incluido).

El presente contrato, en dicho Acuerdo de inicio se preveió que fuera financiado mediante las partidas presupuestarias, que se distribuiría entre las anualidades y con los importes relacionados en el siguiente cuadro:

	Año 2025	Año 2026	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
TOTAL	229.185,00	229.185,00	0131180000 G/12D/22708/00 MR04110301	458.370,00
IVA	48.128,85	48.128,85	0131010000 G/12D/22708/00 MA04110301	96.257,70
TOTAL CON IVA	277.313,85	277.313,85		554.627,70

Los cuales (importes y distribución por anualidades), tras la memoria complementaria de fecha 11 de noviembre de 2025, se adaptó a los nuevos tiempos previstos para la ejecución, debido al retraso producido en su tramitación, de forma que continuará finalizando en fecha, en atención a lo siguiente: ...”*es posible ejecu-*



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tar estos trabajos en menor tiempo al previsto, concretamente se reduciría su ejecución en los meses de retraso producidos, manteniendo su finalización estimada, el 31 de mayo de 2026 (...)"

Así mismo, el Servicio proponente, tras acordarlo con la empresa propuesta adjudicataria (por obtener la máxima puntuación en los informes de valoración de las ofertas presentadas) en esta memoria del 11 de noviembre de 2025 nos comunica que "... ha decidido implementar una reducción en los plazos de ejecución sobre los inicialmente previstos."..., y para ello, "...se procederá al incremento de los recursos asignados lo que permitirá optimizar los tiempos de trabajo y mejorar la eficiencia operativa. Esta reestructuración busca asegurar una respuesta más ágil y eficaz a los requerimientos planteados por la ADA".

Por todo lo anterior, en dicha memoria justificativa se establece una nueva distribución por anualidades, adaptada al plazo de ejecución, del precio de adjudicación del presente contrato (igual a la oferta de la empresa propuesta como adjudicataria), que es la siguiente:

	Año 2026	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
TOTAL	297.940,50	0131180000 G/12D/22708/00 MR04110301	297.940,50
IVA	62.567,51	0131010000 G/12D/22708/00 MA04110301	62.567,51
TOTAL CON IVA	360.508,01		360.508,01

Por otra parte, en la Memoria de 8 de mayo de 2025, se establece que, respecto al procedimiento y la forma de adjudicación, se tramitará como un contrato basado con segunda licitación.

QUINTO: Con fecha 30 de mayo de 2025 se remite Carta de Invitación a las quince empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas se realiza consulta a Minerva para la determinación de los posibles riesgos de Conflictos de Interés del personal de la Agencia Digital de Andalucía y las empresas licitadoras del presente contrato basado, obteniendo como resultado para: NTT DATA SPAIN SL y UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. resultado de banderas negras, subsanable mediante la presentación por parte de las dos empresas del ANEXO XXVII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, los cuales fueron presentados, tras su requerimiento. Con posterioridad se realiza nuevamente consulta a Minerva, incluyendo la información de los titulares reales de las correspondientes empresas.

Se obtiene informe de respuesta de fecha 31 de julio de 2025 con resultado de banderas verdes, el cuál se sube a la aplicación coFFEE el 1 de octubre de 2025.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 16 de junio de 2025.

De las quince empresas invitadas, solamente diez presentan oferta. Son las siguientes: ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, DELOITTE CONSULTING SL., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., INETUM ESPAÑA, SA, KPMG ASESORES, SL, NTT DATA SPAIN, SL., OESIA NETWORKS SL, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. y SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.

Presentando renuncia a presentar oferta las empresas INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. y T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.

No atendieron a dicha invitación, las siguientes empresas: ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U., SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L. y SEIDOR CONSULTING, S.L.

SEXTO: Tras el análisis de las ofertas recibidas, el 4 de julio de 2025, el servicio proponente emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, en el siguiente sentido:

Tal y como se indica en la carta de invitación y se desarrolla en dicho informe, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Criterio 5. Metodología de desarrollo de los trabajos. Peso parcial: 15 puntos (sobre 100). Se divide en tres subcriterios, en aplicación del apartado 12.2 de la carta de invitación:

- Medidas de aseguramiento de la calidad.
- Medidas de aseguramiento de la seguridad de la ejecución del contrato (Seguridad operacional).
- Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios ADA.

2. Criterio 6. Planificación de los trabajos. Peso parcial: 15 puntos (sobre 100). Se divide en dos subcriterios, en aplicación del apartado 12.2 de la carta de invitación:

- Organización y planificación de los trabajos.
- Plan de formación continua del equipo de proyecto.

Cada uno de los distintos apartados valorables mediante juicios de valor se han valorado conforme al siguiente baremo:

- INSUFICIENTE (0% de la puntuación): La propuesta es considerada insuficiente por alguno o varios de estos motivos:
 1. Es confusa y difícil de entender, con una estructura y organización poco claras.
 2. No aborda adecuadamente las necesidades expuestas.
 3. El nivel de detalle es insuficiente para valorar cómo se ofrecería lo solicitado.
- BÁSICA (25% del valor de la puntuación): La solución aportada ofrece información básica, expuesta de forma general, pero cubre de forma suficiente lo valorado.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- BUENA (50% del valor de la puntuación): La solución o propuesta responde a lo valorado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle. Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.
- MUY BUENA (75% del valor de la puntuación): La solución o propuesta no solo cubre lo valorado, sino que introduce una mejora sustancial en comparación con otras propuestas, demostrando una buena comprensión de lo buscado y buen conocimiento especializado.
- EXCELENTE (100% del valor de la puntuación): La solución o propuesta aportada no sólo cubre lo valorado, sino que ofrece una mejora excepcional, destacando frente a otras propuestas. Además, presenta un buen nivel en su exposición (estructura, claridad y detalle) y una excelente comprensión de lo buscado y gran conocimiento especializado.

Tras el análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:

Orden	Empresa	Puntuación (*)
1	BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL	21,875
2	DELOITTE CONSULTING SL	21,250
3	UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	21,250
4	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L	17,500
5	OESIA NETWORKS SL.	16,250
6	SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU.	15,000
7	INETUM ESPAÑA SA	14,375
8	NTT DATA SPAIN SL	9,375
9	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	8,750
10	KPMG ASESORES, SL.	5,625

Obteniendo en cada uno de los subcriterios la siguiente puntuación:

CRITERIO	MÁX	ATECH	BABEL	DELOITTE	EY-CENIT	INETUM	KPMG	NTT	OESIA	PWC	SOPRA
C5. Metodología de desarrollo de los trabajos	15,00	1,250	12,500	10,000	10,000	8,750	3,750	3,750	12,500	6,250	7,500
C6. Planificación de los trabajos	15,00	7,500	9,375	11,250	11,250	5,625	1,875	5,625	3,750	11,250	7,500
TOTALES (*)	30,00	8,750	21,875	21,250	21,250	14,375	5,625	9,375	16,250	17,500	15,000

En el caso de la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de**



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los trabajados, se ha valorado con 1,250 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como básica, considerándose que la propuesta ofrece información básica, pero se cubre de forma suficiente lo esperado.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta es confusa y difícil de entender, no aborda adecuadamente las necesidades expuestas y el nivel de detalle es insuficiente para valorar cómo se ofrecería lo solicitado.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como insuficiente, considerándose que es confusa y difícil de entender, no aborda adecuadamente las necesidades expuestas y el nivel de detalle es insuficiente para valorar cómo se ofrecería lo solicitado.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 7,500 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como buena, considerándose que la propuesta cumple con lo esencial y abarca los requerimientos mínimos, además incorpora elementos diferenciadores que aportan valor adicional.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como bueno, se considera que la propuesta presenta una estrategia formativa estructurada, con rutas diferenciadas por perfil y capacidad de adaptación a nuevas necesidades.

En el caso de la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajados**, se ha valorado con 12,500 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como excelente, considerándose que la propuesta no sólo cubre lo esperado, sino que ofrece una mejora excepcional, destacando frente a otras propuestas.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como excelente, considerándose que en la propuesta presenta un buen nivel en su exposición y una excelente comprensión de lo buscado y gran conocimiento especializado.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como buena, considerándose que se realiza una acertada propuesta de integración con las metodologías y una acertada propuesta de integración con las herramientas, respecto a los procesos los encuadra correctamente en los planes y actuaciones vigentes por la ADA.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 9,375 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como buena, considerándose que la propuesta responde a lo esperado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle. Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como muy bueno, la propuesta



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



responde a las necesidades planteadas, con un plan de formación que se adapta a todas las necesidades expuestas y demuestra conocimiento sobre el ámbito objeto de la contratación.

En el caso de la empresa DELOITTE CONSULTING SL en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 10,000 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como muy buena, considerándose que la propuesta combina un enfoque adecuado con respaldo normativo. Se especifica como se desarrollarán algunas de las tareas para asegurar la calidad del servicio.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como muy buena, considerándose que la propuesta especifica que la empresa licitadora está certificada en sistemas de gestión de seguridad de la información garantizando la seguridad operacional en la ejecución del contrato. Además, se aportan medidas a alto nivel para garantizar la seguridad operacional.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como buena, considerándose que desarrolla extensamente el marco metodológico, los procesos y servicios, con una organización coherente, pero la exposición es poco concreta.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 11,250 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como MUY BUENA, considerándose que la propuesta destaca por cumplir de forma clara y amplia con todos los requerimientos establecidos. Garantiza la conformidad de los perfiles, respeta los acuerdos mínimos y asegura la realización de las reuniones de seguimiento, lo que la convierte en una opción completa y sólida para la gestión del proyecto.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como MUY BUENO, se considera que la propuesta responde a lo esperado y demuestra el conocimiento del objeto de la contratación a través de un plan interno que incluye una parte específica de seguridad y la obtención de certificaciones de seguridad de ámbito internacional.

En el caso de la empresa UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 10,000 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como BUENA, considerándose que la propuesta, aunque existen áreas susceptibles de profundización, cumple con lo esperado y su apoyo en la normativa genera confianza en su capacidad para ejecutarse de manera competente.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como MUY BUENA. La propuesta especifica que la empresa licitadora está certificada en sistemas de gestión de seguridad de la información garantizando la seguridad operacional en la ejecución del contrato. Además, se aportan medidas a alto nivel para garantizar la seguridad operacional.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como MUY BUENA, considerándose que cumple con lo esencial sin apenas profundizar en detalles sobre metodologías, procesos y servicios. Se valora positivamente el ofrecimiento sin coste de una herramienta soporte GRC de reconocido prestigio. También hay algunos detalles adicionales sobre el cuadro de mando.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 11,250 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como MUY BUENA, considerándose que la propuesta destaca por cumplir de forma clara y detallada con todos los requerimientos, incorporando mejoras sustanciales y demostrando un profundo conocimiento especializado. Esto la posiciona como una opción altamente competitiva.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como MUY BUENO, se considera que la propuesta responde a lo esperado, se adapta a las necesidades y determina un plan específico y detallado de acciones formativas concretas dentro del ámbito objeto de la contratación.

En el caso de la empresa INETUM ESPAÑA SA en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 8,750 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como MUY BUENA, considerándose que la propuesta no solo cubre lo esperado, sino que introduce una mejora sustancial en comparación con otras propuestas, demostrando una buena comprensión de lo buscado y buen conocimiento especializado.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como BÁSICA, considerándose que la propuesta desarrolla una serie de medidas de gestión del servicio y aseguramiento de la seguridad operacional en la ejecución del contrato de carácter básico.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como MUY BUENA, considerándose que la propuesta realiza un enfoque metodológico de carácter general. Respecto a las herramientas, se proponen algunas para la realización de un cuadro de mandos, y como gran elemento diferenciador se suministra, junto a su licencia, una herramienta GRC de reconocido prestigio.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 5,625 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como BUENA, considerándose que la oferta cumple con lo esencial y abarca los requerimientos mínimos, además incorpora elementos diferenciadores que aportan valor adicional.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BÁSICO, se considera que la oferta aborda sin mucho detalle la formación continua que se aplicaría al equipo de trabajo dedicado al objeto del contrato.

En el caso de la empresa KPMG ASESORES, SL. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 3,750 puntos, de forma que, en particular:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como BÁSICA, considerándose que la propuesta cumple y aborda los aspectos esenciales apoyándose en un reconocido sistema de calidad. Aunque es suficiente para cubrir lo esperado, su nivel de profundidad es básico, lo que dificulta destacar su capacidad de implementación frente a propuestas más elaboradas.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como BÁSICA, considerándose que la propuesta desarrolla una serie de medias a adoptar por la empresa licitadora para el aseguramiento de la seguridad operacional en la ejecución del contrato de carácter básico.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como BÁSICA, considerándose que cumple con lo esencial y se limita a los requerimientos mínimos sin profundizar en aspectos que permitan diferenciarla o aportar valor añadido.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 1,875 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como INSUFICIENTE, considerándose que la propuesta resulta confusa y difícil de entender, ya que no aborda adecuadamente las necesidades expuestas, siendo el nivel de detalle insuficiente.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BÁSICO, se considera que la propuesta ofrece información básica, de forma muy general y, aunque centrado en el objeto de la contratación, el plan de formación es muy básico.

En el caso de la empresa NTT DATA SPAIN SL, en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 3,750 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como BÁSICA, considerándose que la propuesta cumple y aborda los aspectos esenciales, pero se limita a presentarlos de forma superficial sin aportar detalles o ejemplos específicos.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como INSUFICIENTE, considerándose que la propuesta es confusa y difícil de entender, ya que no aborda adecuadamente las necesidades expuestas, siendo el nivel de detalle insuficiente.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como BUENA, considerándose que se realiza una aproximación algo genérica a la metodología y marcos de trabajo reconocidos por la ADA, demuestra conocimiento de las herramientas utilizadas en las Consejerías pero sin grandes detalles en lo relativo a Ciberseguridad.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 5,625 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como BUENA, considerándose que la propuesta cumple con lo esencial y abarca los requerimientos mínimos, además incorpora elementos diferenciadores que aportan valor adicional.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BÁSICO, se considera que la propuesta se adapta a las necesidades y el hecho de tener una estructura de GRC ya implantada y



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con unas directrices de formación claras, puede aportar un conocimiento suficiente sobre las acciones formativas a realizar, no obstante, la propuesta no aborda adecuadamente las necesidades expuestas y resulta muy breve y con insuficiente nivel de detalles.

En el caso de la empresa OESIA NETWORKS SL. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 12,500 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como EXCELENTE, considerándose que la propuesta ofrece un gran nivel de detalle y claridad en la descripción de los mecanismos para asegurar la calidad de los trabajos. Cada aspecto se presenta de manera precisa, facilitando la comprensión de cómo se ejecutarán y controlarán los procesos.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como MUY BUENA, considerándose que la propuesta especifica que la empresa licitadora está certificada en sistemas de gestión de seguridad de la información garantizando la seguridad operacional en la ejecución del contrato. Además, se aportan medidas a alto nivel para garantizar la seguridad operacional.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como MUY BUENA, considerándose que realiza una profunda descripción de la metodología y marcos de trabajo basada en buenas prácticas de gestión de servicios de TI, indicando y explicando las herramientas que se estiman apropiadas en cada ámbito según experiencias previas.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 3,75 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como BÁSICA, considerándose que la propuesta es sencilla y cubre únicamente los aspectos fundamentales, sin aportar detalles adicionales.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BÁSICO, se considera que la propuesta es genérica.

En el caso de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 6,25 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como BUENA, considerándose que la propuesta plantea un modelo de control de la calidad con detalle que nos hace confiar en su aplicabilidad y respalda el aseguramiento de la calidad en el proyecto.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como MUY BUENA, considerándose que la propuesta especifica que la empresa licitadora está certificada en sistemas de gestión de seguridad de la información garantizando la seguridad operacional en la ejecución del contrato. Además, se aportan medidas a alto nivel para garantizar la seguridad operacional.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como INSUFICIENTE, considerándose que la propuesta es confusa y difícil de entender, ya que no aborda adecuadamente las necesidades expuestas, siendo el nivel de detalle insuficiente.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 11,250 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como MUY BUENA, considerándose que la oferta supera los requisitos básicos al incorporar innovaciones y un enfoque estratégico que refleja un conocimiento profundo de lo solicitado. Su presentación coherente y detallada la convierte en una opción destacada.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como MUY BUENO, se considera que la propuesta cubre las necesidades planteadas y aporta un alto nivel de detalle y planificación de las actividades formativas, que están completamente relacionadas con el objeto del contrato y, además, adaptadas a cada perfil, lo que supone un aporte adicional a la propuesta y denota un buen conocimiento del objeto de la contratación, si bien el contenido de los cursos no se ajusta a una especialización del equipo, si no a un ámbito del conocimiento que ya deberían tener.

En el caso de la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 7,500 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como BUENA, considerándose que la propuesta cumple con los requisitos para asegurar la calidad del servicio, presentando un enfoque adecuado que garantiza la implementación de los mecanismos necesarios. En general, se trata de una opción robusta y bien estructurada.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como BÁSICA, considerándose que la propuesta desarrolla una serie de medidas para el aseguramiento de la seguridad operacional en los servicios que presta para la ejecución del contrato de carácter básico.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como MUY BUENA, considerándose que incluye un buen enfoque metodológico y análisis del marco aplicable. Muy buena descripción de la relación con los principales actores de la ADA en el ámbito de la ciberseguridad. Buen detalle de los procesos. Muy buen conocimiento de las herramientas usadas..

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 7,500 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como BUENA, considerándose que la propuesta abarca de forma integral los requerimientos. Su enfoque detallado y estructurado garantiza una buena ejecución. La descripción de procesos respalda la capacidad para cumplir con los objetivos establecidos.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BUENO, se considera que la propuesta responde a lo esperado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle. Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.-

SEPTIMO: La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 4 de julio de 2025. Las diez empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por la que, a continuación se da traslado de la misma al Servicio proponente para la valoración



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la presunta anomalía en las ofertas realizadas y con posterioridad, la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

OCTAVO: Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas y su situación con respecto a la presunción de anomalía, por parte del servicio proponente se comprueba que la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. se encuentra en presunción de anomalía de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 14. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA de la Carta de Invitación, por lo que se le envía requerimiento, con fecha 8 de julio de 2025, donde se le solicita la justificación de su oferta y de la no anomalía de la misma.

NOVENO: El 24 de julio de 2025, el servicio proponente emite Informe de análisis de las justificaciones por presunción de anomalía en la oferta, cuya conclusión es, tras el correspondiente análisis y evaluación, acordar admitir la justificación presentada por la empresa y considerar que la oferta no se encuentra en situación de baja temeraria, quedando justificada la viabilidad de la oferta, por lo que se procede a evaluar los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

Ese mismo día, 24 de julio de 2025, en consecuencia, se recibe en el Servicio de Contratación el Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, estos criterios se valoran, tal y como se establece en el apartado 12 de la Carta de Invitación, de la siguiente forma:

CRITERIO		DESCRIPCIÓN BREVE	TIPO	PUNTUACIÓN
1	Precio	Oferta servicio	Automático	15
2	Experiencia del personal adscrito	Experiencia laboral previa en el ámbito de la ciberseguridad del personal adscrito al contrato	Automático	15
3	Formación del personal adscrito	Nivel de formación del personal adscrito al contrato	Automático	15
4	Certificaciones del personal adscrito	Certificaciones específicas del personal adscrito al contrato	Automático	15
7	Puntuación asignada en especialización para la temática del contrato basado	Puntuación asignada en especialización para la temática del contrato basado (Coeficiente de especialización indicado para "CONSULTORÍA EN CIBERSEGURIDAD" en Anexo X del Sobre 3 del Acuerdo Marco)	Automático	10

Para su evaluación se han seguido los criterios de valoración anteriormente descritos, evaluándose íntegramente el ajuste de las ofertas a todas las especificaciones de carácter obligatorio contempladas en la memoria justificativa.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así mismo, se hace una revisión de la información proporcionada por las empresas en el documento "Anexo-Sobre2-BAM" contrastándola con la documentación justificativa presentada.

Los valores económicos ofertados por las distintas empresas son los siguientes:

EMPRESA	PRECIO
ATECH	360.270,00
BABEL	329.400,00
DELOITTE	423.000,00
EY-CENIT	307.107,90
INETUM	336.042,00
KPMG	435.438,00
NTT	365.868,00
OESIA	457.884,00
PWC	297.940,50
SOPRA	389.538,00

Tras la verificación de la documentación aportada para los criterios de experiencia, formación y certificaciones del personal adscrito y aplicando la fórmula establecida para los cinco criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

	Máximo	ATECH	BABEL	DELOITTE	EY-CENIT	INETUM	KPMG	NTT	OESIA	PWC	SOPRA
C1. PRECIO	15	9,170	12,060	3,310	14,140	11,440	2,140	8,650	0,050	15,000	6,440
C2. EXPERIENCIA PERSONAL ADSCRITO	15	15,000	15,000	14,250	15,000	15,000	13,500	15,000	15,000	15,000	13,500



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C3. FORMACIÓN PERSONAL ADSCRITO	15	10,500	13,500	6,000	12,000	5,250	2,250	9,750	11,250	15,000	13,500
C4. CERTIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO	15	4,650	7,950	5,700	8,550	5,100	4,650	4,650	9,300	8,400	3,450
C7. ESPECIALIZACIÓN EN ACUERDO MARCO	10	2,000	3,000	2,000	0,000	2,000	1,000	0,000	3,000	5,000	2,000
SUBTOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	70	41,320	51,510	31,260	49,690	38,790	23,540	38,050	38,600	58,400	38,890
SUBTOTAL CRITERIOS JUICIO VALOR	30	8,750	21,875	21,250	21,250	14,375	5,625	9,375	16,250	17,500	15,000
TOTAL	100	50,070	73,385	52,510	70,940	53,165	29,165	47,425	54,850	75,900	53,890

Por último, en dicho informe se establece que la puntuación total obtenida en ambos sobres, ordenada por orden decreciente, de las distintas empresas, es el siguiente:

1. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.: 75,900 puntos
2. BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.: 73,385 puntos
3. UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.: 70,940 puntos
4. OESIA NETWORKS, S.L.: 54,850 puntos
5. SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.: 53,890 puntos
6. INETUM ESPAÑA SA: 53,165 puntos
7. DELOITTE CONSULTING SL: 52,510 puntos
8. ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.: 50,070 puntos
9. NTT DATA SPAIN SL: 47,425 puntos
10. KPMG ASESORES SL: 29,165 puntos

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación, es la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.

DECIMO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con esto, el importe de la misma, de conformidad el punto 10 de la memoria justificativa de fecha 8 de mayo de 2025, se determina que deberá ser del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Correspondiéndose con un importe de **22.918,50 €**, como se establece en la invitación enviada a las empresas adjudicatarias del Lote 2 del Acuerdo Marco a participar en este contrato basado.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 7 de agosto de 2025, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación requerida con fecha 25 de julio de 2025.

UNDÉCIMO: El 16 de diciembre de 2025 se tiene conocimiento de informe de disconformidad de la Intervención de esta Agencia, por lo que en respuesta a dicha disconformidad se elabora memoria justificativa de fecha 17 de diciembre de 2025, aclarando los términos solicitados en el correspondiente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación (LOTE 2).

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado: “OFICINA DE APOYO A LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO”, con n.º de expediente CONTR 2025 231812 basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA”, a la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., con NIF: B78016375, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe de **297.940,50 € IVA excluido, 360.508,01 €, IVA incluido**, siendo el presupuesto base de licitación de 458.370,00€, IVA excluido y 554.627,70 €, IVA incluido.

El pago del precio se realizará con periodicidad máxima trimestral, aunque dependiendo de la ejecución de los trabajos, y de mutuo acuerdo, podrá ser inferior, previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del Acuerdo Marco y lo descrito a continuación. La facturación se realizará conforme está establecido en el apartado 4.10 del PCAP del Acuerdo Marco.

La acreditación de los trabajos se realizará mediante un informe de trabajos realizados en el periodo, que se basará en, o podrá coincidir con, los Informes periódicos de actividad referidos en el apartado “Entregables” de este documento. En dicho informe se indicarán las unidades efectivamente consumidas de cada elemento unitario de contratación, a saber:

- ELEM-GES-CIBERSEGURIDAD -- Gestor de ciberseguridad (hora)
- ELEM-ESP-CIBERSEGURIDAD -- Especialista en Ciberseguridad (hora)
- ELEM-ESP-TECNICO -- Especialista Técnico (hora)

Este informe de trabajos realizados será aprobado por la Dirección del Proyecto, tras lo cual se podrá presentar la factura correspondiente.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.10. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

- Oferta económica: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (297.940,50 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMO DE EUROS (62.567,51 €).



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conforme al siguiente desglose:

Elemento Unitario	Descripción	Unidad	Unidades estimadas	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio total
ELEM-GES-CIBERSEGURIDAD	Gestor de ciberseguridad	Horas	1.080	41,62 €	74.915,10 €
ELEM-ESP-CIBERSEGURIDAD	Especialista en Ciberseguridad	Horas	3.600	37,15 €	133.731,00 €
ELEM-ESP-TECNICO	Especialista Técnico	Horas	3.600	24,80 €	89.294,40 €
				Oferta servicio	297.940,50 €

- Donde las personas que van a formar parte del equipo de trabajo tienen una experiencia mínima, según el perfil, ofrecidos en el acuerdo marco por la empresa adjudicataria de:

PERFIL	Experiencia adicional
Gestor	156 meses adicionales a los 24 meses exigidos
Técnico	36 meses adicionales a los 12 meses exigidos
Consultor	60 meses adicionales a los 12 meses exigidos

- Donde la mejora del ANS ofrecida en el acuerdo marco por la empresa adjudicataria es:

Indicador	Descripción	Fórmula de Valoración	Valor Límite (LicMin)	Valor Límite (LicMax)	Valor ofertado Licitadora
ANS 1.4	Periodo mínimo de solapamiento para la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo. 100% de las veces en más o igual días laborables que valor ofertado.	Maximizar lineal	5	N/A	45

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y finalizará el 31 de mayo de 2026, conforme a la cláusula 4.2 del PCAP.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de doce meses, al incluir el periodo de soporte adicional de seis meses, ofrecido por la empresa.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo: Raul Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		23/12/2025 13:58:57	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwg84f91hBGWDSBo6Ht2U5pF1YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	